

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES
SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de febrero de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN
TOMAS VAQUERO MORRIS

Poder Legislativo

DECRETO No. 10-2022

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que las **FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS (FF.AA.)** es una institución nacional de carácter permanente, esencialmente profesional, apolítica, obediente y no deliberante, por lo cual, es importante que los Poderes del Estado correspondientes, estimulen su buen funcionamiento, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República y la Ley, respecto a los ascensos y promociones.

CONSIDERANDO: Que es competencia de este Congreso Nacional, de conformidad con los artículos 205 Atribución 24) y 290 de la Constitución de la República, conferir los grados de Mayor a General de División a propuesta del

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Comandante en Jefe del Estado Mayor Conjunto, por
Iniciativa de la ciudadana Presidenta de la República.

CONSIDERANDO: Que los Oficiales **JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR** y **JOSÉ RAMÓN MACOTO VÁSQUEZ** han mantenido una sobresaliente ejecutoria en el desempeño de su carrera profesional y han cumplido con los requisitos que establece la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas para que los Oficiales Superiores sean declarados aptos para el Ascenso al Grado Inmediato Superior.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional: Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ascender a los Oficiales: Contralmirante **JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR**, al Grado de **VICEALMIRANTE**; y, al General de Brigada **JOSÉ RAMÓN MACOTO VÁSQUEZ**, al Grado de **GENERAL DE DIVISIÓN**.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en Vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO

PRESIDENTE

CARLOS ARMANDO ZELAYA ROSALES

SECRETARIO

LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA

SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de febrero de 2022

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE

DEFENSA NACIONAL